



*Villa de Leyva – Monumento Nacional
Personería Municipal*

**RESOLUCION No. 08
Julio 30 de 2014**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA"**

LA PERSONERA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, en uso de sus atribuciones constituciones y legales y en especial por las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, y Ley 1551 de 2012, El Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 168 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 8 de la ley 177 de 1994, la Personería Municipal es un organismo de Control, con autonomía administrativa y presupuestal, según las normas que lo regulan.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función administrativa se desarrolla bajo los principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad.

Que el artículo 160 del decreto 1512 de 2013 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que Colombia Compra Eficiente expidió los lineamientos para la elaboración del Manual de contratación los cuales fueron acogidos en su totalidad.

Que el manual de Contratación, es una herramienta útil y práctica para identificar y cumplir las funciones internas en materia de contratación, estandarizar procesos y ejercer acciones para evitar prácticas de corrupción.

Que la Personería Municipal debe dar cumplimiento a los mandatos legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar para la Personería Municipal de Villa de Leyva Boyacá el manual de contratación, que hace parte integrante de la presente resolución, y por ende se debe dar aplicación a las acciones y directrices establecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El manual de contratación será parte integrante de los documentos estratégicos de la Personería Municipal, así mismo se integrara a la estrategia anticorrupción, al MECI y al plan de Acción.



*Villa de Leyva – Monumento Nacional
Personería Municipal*

Parágrafo: los documentos tipo, guías, circulares y demás lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente serán automáticamente integrados al presente manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villa de Leyva Boyacá a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014)

MARIA CAMILA GONZALEZ VARGAS
Personera Municipal